REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.
013859 27 JUL 2020

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020 y distribuyó las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto No. 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece "***Desagregación de Gastos***. *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales. (...)".*

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto No. 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 18 del Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 establece que *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión (...)".*

Que mediante comunicación No. 2020-IE-024358 del 23 de junio de 2020, el Subdirector de Acceso (E), del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar ajustes al interior del proyecto C-2201-0700-16 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL".

Que de acuerdo con el documento *"Registro de reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación"*, No. 520 del 23 de junio de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, existe la apropiación disponible para atender esta solicitud.

Que mediante comunicación No. 2-2020-032949 del 22 de julio de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP aprobó la Resolución No.012267 del 9 de julio de 2020, efectuando el traslado de recursos entre proyectos de inversión, apropiando en el proyecto C-2202-0700-47 APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL, $16.435.624.527, en cumplimiento del Decreto No. 662 del 14 de mayo de 2020, en temas relacionados con la educación superior, sobre los cuales decreta *"Crear el Fondo Solidario para la Educación con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia del sector educativo"*, los cuales requieren ser desagregados para su ejecución.

Que mediante comunicación No. 2020-IE-026596 del 9 de julio de 2020, la Directora de Fomento a la Educación Superior solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar la desagregación de $16.435.624.527, apropiados en el proyecto C-2202-0700-47 APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL mediante Resolución No. 012267 del 9 de julio de 2020.

Que mediante comunicación No.2020IE026935 del 13 de julio de 2020, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior y en concordancia con la Certificación expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP No. 2-2020-027404 del 25 de junio de 2020, solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, efectuar la desagregación de los recursos disponibles en el rubro A-03-04-03-006 "CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151/2007 y 1371/2009 (DE PENSIONES) por $47.734.997.396, los cuales fueron apropiados con el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020"

Que mediante Resolución No. 011825 del 06 de julio 2020 se efectúo la modificación No.11 de la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2020, con el fin de que hacer modificación entre productos del proyecto de inversión de Trayectorias por $4.828.921.118 y movimientos al interior de los rubros de Gastos de Personal por $120.000.000 para financiar el pago de la prima de servicios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar y asignar al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de acuerdo el siguiente detalle:

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – GESTIÓN GENERAL
A- DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 220101 MEN G. GENERAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC.	APROPIACIÓN
A-03-04-03-006	**CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151/2007 Y 1371/2009 (DE PENSIONES)**	**10**	**47.734.997.396**
A-03-04-03-006-001	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1371 DE 2009	10	24.775.457.856
A-03-04-03-006-004	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA - LEY 1371 DE 2009	10	22.144.727.032
A-03-04-03-006-006	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - LEY 1371 DE 2009	10	814.812.508

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – GESTIÓN GENERAL
C- GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC.	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		C2202-0700-47	**APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL**	**10**	**16.435.624.527**
022	FONDOS ICETEX	C2202-0700-47-02202008-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL	10	16.435.624.527

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la desagregación establecida en la Resolución No.00001 del 2 de enero de 2020, en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBUNIDAD EJECUTORA – 22-01-01-004 MEN ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS LEY 21 DE 1982
C - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC.	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD.	NOMBRE					
007	COBERTURA INFRAESTRUCTURA	C-2201-0700-16-0-2201027-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INSTITUCIONES EDUCATIVAS FORTALECIDAS - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	16	385.028.884,66	
007	COBERTURA INFRAESTRUCTURA	C-2201-0700-16-0-2201004-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS NORMATIVOS - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	16	16.000.000	
007	COBERTURA INFRAESTRUCTURA	C-2201-0700-16-0-2201006-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	16	3.286.349.360	
007	COBERTURA INFRAESTRUCTURA	C-2201-0700-16-0-2201052-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	16		3.687.378.244,66
TOTAL					**3.687.378.244,66**	**3.687.378.244,66**

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020"

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese en el SIIF – Nación las desagregaciones y asignaciones contenidas en esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Ethel Vásquez Rojas - Subdirectora de Acceso -VPBM
Carolina Guzmán - Directora Fomento a la Educación Superior
Wilfer O. Valero – Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior
Magda Mercedes Arevalo Rojas – Subdirectora de Gestión Financiera
Constanza Liliana Alarcón – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Luis Fernando Pérez P - Viceministro Educación Superior
Dalila Astrid Hernández C – Secretaria General
Revisó: Nohora I. Alba C. – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas